Don Diego de Gurgide alcalde mayor ordinario de esta villa de [illegible]
Hago saber a todos los vecinos de la dicha villa [illegible] que por
domingo se pornan en tercera almoneda y remate las provisiones de
vacallao y sain en el pueblo acostumbrado acabada la vigera si
alguna persona hubiere que quiera hacer postura que se haga que se de
el termino = y mando a los regidores y diputados de la ciudad
de Angola vengan a la dicha almoneda a oprenda y ayuntamiento
y cada uno por su parte se entregara a quien mas diere del mes
de octubre de mil y seis. y ochenta y tres años = en quimgebala

Gurgide

Diego

Antonio Covian

Pla lo que se manda Aquien se de el bien de mil e quinientos y sesenta
o ocho años y a quien se le cargo al Abad de Guimaguarra que publique el
mandamiento del señor alcalde arriba contenido en las iglesias parroquiales
de esta ciudad el tiempo de ocho dias de la misa conventual y a la puerta
de la iglesia a la hora de las parroquias de la ciudad y iglesia
y en fe de ello firme aqui de mi nombre que es fecho a los dias mes y ano

Melgar Abad de Guimaguarra